RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO PARA LA SUSCRIPCIÓN A UNA SOLUCIÓN DE ORQUESTACIÓN Y GESTIÓN DE PROCESOS Y SU INSTALACIÓN EN EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, COFINANCIADO CON FONDOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (MRR) DESTINADOS A PROYECTOS ESTRATÉGICOS PARA LA RECUPERACIÓN Y TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA (PERTE). CC 2113/2025 (Nº SIGLO 0981/2025).

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En el marco de la Estrategia de Salud Digital y del PERTE de Salud de Vanguardia, y como uno de los objetivos del Plan de acción de Atención Primaria y Comunitaria aprobado por el pleno del Consejo Interterritorial el día 15 de diciembre de 2021, la Secretaría General de Salud Digital, Información e Innovación desarrolla el Plan de Transformación Digital de la Atención Primaria.

El Ministerio de Sanidad, en colaboración con las Comunidades Autónomas, han venido trabajando de manera conjunta para definir el mapa de interés por el conjunto de los Servicios de Salud para el desarrollo de proyectos de transformación digital de la Atención Primaria a través de la financiación del Objetivo 4 del Plan de Atención Primaria y Comunitaria, que provienen del Componente 11, Inversión 3 del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comisión Europea. De los fondos asignados, la Comunidad Autónoma de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, ha acordado destinar 8.621.733,00 € a garantizar la adecuada orquestación y gestión de los principales procesos de negocio del sistema sanitario andaluz, enfocándose principalmente en el ámbito asistencial.

El Servicio Andaluz de Salud (SAS) carece de una solución de orquestación de procesos corporativa (organización y automatización de procesos de negocio complejos en un flujo de trabajo simplificado) en sus sistemas de información, lo que supone una dependencia excesiva de intervenciones manuales para la ejecución de tareas rutinarias como pueden ser la administración de citas, organización de la lista de espera o la generación de alertas. Esta situación impacta negativamente en la eficiencia, ya que los profesionales deben dedicar un tiempo considerable a tareas que podrían automatizarse, en detrimento de actividades que aportan mayor valor al servicio sanitario.

La incorporación de un gestor de procesos permitirá transformar significativamente la gestión diaria de la actividad asistencial y administrativa mediante:

- La automatización y estandarización de procesos rutinarios, reduciendo la intervención manual y los errores asociados.
- La centralización de la gestión de datos, facilitando el acceso a información actualizada y previniendo inconsistencias.
- La monitorización en tiempo real de los procesos, permitiendo una respuesta proactiva ante posibles incidencias.
- La optimización de recursos humanos, permitiendo que los profesionales se centren en tareas de mayor valor añadido.
- El aseguramiento del cumplimiento normativo y la protección de datos sensibles de pacientes.

La implementación de este sistema constituye un paso fundamental en la modernización de los servicios sanitarios andaluces, alineándose con la Estrategia de Salud Digital y el PERTE de Salud de Vanguardia, y contribuyendo directamente a los objetivos del Plan de acción de Atención Primaria y Comunitaria.

Es copia auténtica de documento electrónico

SEGUNDO.- Con fecha 10 de julio de 2025, el Servicio de Informática del SAS, emite memoria justificativa, en la que expone la necesidad de esta contratación, para garantizar que los procesos que llevan a cabo los profesionales del Servicio Andaluz de Salud se encuentren convenientemente orquestados y gestionados sobre una solución que permita la toma de decisiones y sea capaz de soportar la ejecución simultanea de múltiples reglas, así como desencadenar simultáneamente un gran volumen de tareas, alertas, recomendaciones y notificaciones a los diferentes sistemas y ámbitos. Especialmente en el ámbito asistencial, es necesario para ayudar a la prescripción, diagnóstico, codificación y, sobre todo, potenciar la capacidad de detección y alerta sobre situaciones adversas que minimicen el riesgo del paciente, maximicen la disponibilidad de la información necesaria y respalden adecuadamente la toma de decisiones en los procesos asistenciales. En caso de no contar con esta herramienta, seguirán persistiendo problemas en la articulación coherente de los múltiples y diversos procesos, que en no pocas ocasiones involucran a ámbitos con sistemas de información mantenidos por distintos contratos, y en los que el Servicio Andaluz de Salud debe dar un paso adicional en la orquestación de sus procesos para avanzar en la mejora de la continuidad asistencial, la minimización del riesgo y la potenciación de la seguridad del paciente.

TERCERO.- Indica igualmente la memoria justificativa, que el expediente se financiará por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea, establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19, y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. En concreto, El Ministerio de Sanidad, en colaboración con las Comunidades Autónomas, ha venido trabajando de manera conjunta en el desarrollo de proyectos de transformación digital de la Atención Primaria a través de la financiación del Componente 11, Inversión 3 del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) de la Comisión Europea, Línea estratégica 6 “Transformación digital y modernización de la AGE, CCAA y EELL. Sanidad: Estrategia de Salud Digital. Plan de Acción de Atención Primaria. Plan de Transformación Digital de la Atención Primaria”.

En relación a esta fuente de financiación, se recoge en la memoria justificativa del expediente el cumplimiento de los requisitos y condiciones derivados de la aplicación de este mecanismo, tal como se expone a continuación:

1.- Plan de medidas antifraude.

“*Por todo lo expuesto, este contrato queda sujeto al Plan de Medidas Antifraude, aprobado por la Comunidad Autónoma de Andalucía, con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones impuestas en el artículo 22 del Reglamento UE 2021/242 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021…”.*

2.- Evaluación de riesgo de fraude y corrupción

Se cumplimentarán los anexos de indicadores de señales de alerta, así como a la comprobación de estas.

3.- Comprobación ausencia de conflictos de intereses.

La memoria indica que se acompañan las declaraciones de ausencia de conflictos de interés indicadas en la Instrucción 2/2023 de la Dirección General de Contratación, en relación con los contratos públicos

Es copia auténtica de documento electrónico

financiados con fondos procedentes del Mecanismos de Recuperación y Resiliencia en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

4.- Doble financiación a la misma ayuda:

Se ha verificado la ausencia de doble financiación del expediente de contratación actual, así como se ha corroborado la no existencia de ninguna otra ayuda de Estado destinada a financiar la actuación objeto del presente contrato….

CUARTO.- El objeto de esta contratación lo constituye el suministro para la suscripción, durante 60 meses, a una solución de orquestación y gestión de procesos basada en el software Appian o equivalente, su instalación, parametrización e integración en el ecosistema TIC del Servicio andaluz de Salud, asegurando que esta solución tiene cubiertos sus requisitos en cuanto a actualización a nuevas versiones del software, acceso a parches y hotfixes, y resolución de las incidencias, problemas, dudas y consultas de la solución contratada.

La referencia al software Appian o equivalente no supone una restricción de la competencia, ya que existen numerosas empresas certificadas como partners de venta e integración que están en disposición de ofertar una solución de orquestación de procesos con las características requeridas con plenas garantías.

QUINTO.- El presupuesto base de licitación del expediente, asciende **a DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SÉIS EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (10.432.296,93 €)**, en los que están incluidos **UN MILLÓN OCHOCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (1.810.563,93 €)**, correspondientes al 21% del IVA.

SEXTO.- El valor estimado del contrato, IVA excluido, asciende a OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES EUROS (8.621.733,00 €):

CONCEPTO	**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO)**	**TOTAL**
Suscripción a una solución de orquestación y gestión de procesos y su instalación en el Servicio Andaluz de Salud	8.621.733,00 €	8.621.733,00 €
TOTAL, VALOR ESTIMADO (IVA no incluido)		8.621.733,00 €

SÉPTIMO. –El expediente se financiará con cargo a las partidas presupuestarias que a continuación se indican, con cargo al ejercicio presupuestario corriente:

- **1331.18.0880 G/41C/60906/00 MR04110301**
 8.621.733,00 € para el cumplimiento del Objetivo 4 del Plan de Atención Primaria y Comunitaria, que proviene del Componente 11, Inversión 3 del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comisión Europea (C11I3: Transformación Digital y Modernización del Ministerio de Política Territorial y Función Pública y de las Administraciones de las CCAA y las EELL).

- **1331.06.0880 G/41C/60906/00 MA04110301**
 1.810.563,93 € de crédito autofinanciado, correspondiente al IVA de la contribución de la fuente

Es copia auténtica de documento electrónico

de financiación MRR.

OCTAVO.- La duración del contrato será de tres meses, distribuidos en los siguientes plazos parciales:

- El plazo de activación de la solución, correspondiente al Hito 1, es de 1 semana desde la formalización del contrato.

- El plazo correspondiente al Hito 2, entrega del plan de proyecto de instalación y configuración de la solución, y ejecución en, al menos, uno de los entornos especificados, desde la activación de la solución hasta la finalización del contrato.

NOVENO.- De conformidad con el artículo 19 del Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, este expediente queda excepcionado de la autorización previa del Consejo de Gobierno para los expedientes de gasto, prevista en el artículo 28 de la Ley de Presupuesto vigente.

DÉCIMO.- Con fecha 24 de septiembre de 2025, se acuerda por esta Dirección General el inicio del expediente propuesto, por procedimiento abierto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE nº 272 de 9 de noviembre), aplicándose una pluralidad de criterios de adjudicación conforme a los artículos 145 y 146 del mismo texto legal.

DÉCIMO PRIMERO.- Con fecha 19 de octubre de 2025 la Agencia Digital de Andalucía emite informe favorable.

DÉCIMO SEGUNDO.- El 18 de diciembre de 2025 de conformidad con lo establecido en los artículos 122.7 de la LCSP y 33.2 f) del Decreto 31/2025, de 4 de febrero, de asistencia jurídica del Servicio Andaluz de Salud, la Asesoría Jurídica de estos SSCC emite informe preceptivo en relación al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta contratación.

DÉCIMO TERCERO.- Fiscalizado el gasto el 30 de diciembre de 2025 y realizada la aprobación del expediente con fecha 12 de enero de 2026, se procede a anunciarlo mediante su publicación en el perfil del contratante, con fecha 14 de enero de 2026, y en el DOUE nº OJ S 009/2026 24436-2026, siendo el plazo final de presentación de ofertas en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 13 de febrero de 2026.

DÉCIMO CUARTO.- Reunida la mesa de contratación de estos Servicios Centrales del SAS, el día 20 de febrero de 2026, en primer lugar se comprueba que de conformidad con el sistema de inter-relaciones electrónicas en materia de contratación (SIREC), remiten ofertas en el portal de licitación electrónica dentro del plazo concedido las siguientes empresas:

1.-INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.L.U.

2.-INETUM ESPAÑA SA

3.-SOLUTIA SOLUTIONS SERVICES SOCIEDAD LIMITADA

4.-BABEL SISTEMAS DE INFORMACIÓN, SLU

5.-TECNOLOGÍAS PLEXUS S.L.

Es copia auténtica de documento electrónico

6.-TELEFÓNICA SOLUC. DE INFORMA. Y COMUNICA. DE ESPAÑA, SAU

7.-SOPRA STERIA ESPAÑA SAU.

8.-UTE NTT DATA SPAIN SL NTT SPAIN INTELLIGENT TECHNOLOGIES AND SERVICES, SL

A continuación se califica la documentación siendo el resultado el siguiente:

1.-INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, SLU. Presenta la oferta D. Juan Manuel Martínez Pérez y D. Felipe López Cano Gómez, apoderados mancomunados y apoderado administrador único. Analizada la documentación resulta **CORRECTA**: aporta declaración responsable normalizada en el formato del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), debidamente cumplimentada, como prueba preliminar de que cuenta con las condiciones de aptitud exigidas para participar en el procedimiento de licitación.

2.-INETUM ESPAÑA , SA. Presenta la oferta D. Antonio Luis Guerle Alcoba, apoderado. Analizada la documentación se comprueba que aporta declaración responsable normalizada en el formato del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), debidamente cumplimentada, como prueba preliminar de que cuenta con las condiciones de aptitud exigidas para participar en el procedimiento de licitación. Falta compromiso de implantación del EDI, en caso de resultar adjudicatario. **SUBSANAR.**

3.-SOLUTIA SOLUTIONS SERVICES, SL. Presenta la oferta D. Juan Lucas Retamar Gentil, administrador solidario. Analizada la documentación resulta **CORRECTA**: aporta declaración responsable normalizada en el formato del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), debidamente cumplimentada, como prueba preliminar de que cuenta con las condiciones de aptitud exigidas para participar en el procedimiento de licitación.

4.-BABEL SISTEMAS DE INFORMACIÓN, SLU. Presenta la oferta D. Antonio Marín Pastor, apoderado. Analizada la documentación se comprueba que aporta declaración responsable normalizada en el formato del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), debidamente cumplimentada, como prueba preliminar de que cuenta con las condiciones de aptitud exigidas para participar en el procedimiento de licitación. Falta compromiso de implantación del EDI, en caso de resultar adjudicatario. **SUBSANAR.**

5.-TECNOLOGÍAS PLEXUS, SL. Presenta la oferta D. Leoncio Touceda Taboada, administrador. Analizada la documentación se comprueba que aporta declaración responsable normalizada en el formato del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), debidamente cumplimentada, como prueba preliminar de que cuenta con las condiciones de aptitud exigidas para participar en el procedimiento de licitación. Falta compromiso de implantación del EDI, en caso de resultar adjudicatario. **SUBSANAR.**

6.-TELEFÓNICA SOLUC. DE INFORMA. Y COMUNICA. DE ESPAÑA, SAU. Presenta la oferta D. Jeronimo Palos Illanes, apoderado. Analizada la documentación se comprueba que aporta declaración responsable normalizada en el formato del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), debidamente cumplimentada, como prueba preliminar de que cuenta con las condiciones de aptitud exigidas para participar en el procedimiento de licitación. Falta compromiso de implantación del EDI, en caso de resultar adjudicatario. **SUBSANAR.**

7.-SOPRA STERIA ESPAÑA, SAU. Presenta la oferta D. Antonio Peñalver Grau, apoderado. Analizada la documentación se comprueba que aporta declaración responsable normalizada en el formato del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), debidamente cumplimentada, como prueba preliminar de que cuenta con las condiciones de aptitud exigidas para participar en el procedimiento de licitación. Falta compromiso de implantación del EDI, en caso de resultar adjudicatario. **SUBSANAR.**

Es copia auténtica de documento electrónico

8.-UTE NTT DATA SPAIN SL- NTT SPAIN INTELLIGENT TECHNOLOGIES AND SERVICES, SL. Presenta la oferta D. José Ángel Pérez Fernández, apoderado y Dª María Araceli Pedraza Ruiz, apoderada. Analizada la documentación se comprueba que aportan declaración responsable normalizada en el formato del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), debidamente cumplimentada, de cada uno de los componentes de la UTE, como prueba preliminar de que cuenta con las condiciones de aptitud exigidas para participar en el procedimiento de licitación. Falta compromiso de implantación del EDI, en caso de resultar adjudicatario. **SUBSANAR.**

La mesa acuerda conceder un plazo de tres días naturales para subsanar.

Tratándose de un expediente financiado con MRR, se acuerda dar traslado de los datos de los licitadores, de sus representantes, de los miembros de la mesa y del servicio proponente del expediente, así como de las DACI firmadas, al órgano decisor para la realización del análisis ex ante de riesgo de conflicto de intereses en MINERVA, en los términos previstos en el apartado 7.1.3 del PCAP que rige la licitación.

DÉCIMO QUINTO.- En la sesión de la mesa de contratación celebrada el día 3 de marzo de 2026, en primer lugar se procede a la apertura, descarga y calificación de la documentación remitida en fase de subsanación con el siguiente resultado:

1.- INETUM ESPAÑA, SA. La documentación presentada es correcta, subsanando las deficiencias observadas.
2.- BABEL SISTEMAS DE INFORMACIÓN, SLU. La documentación presentada es correcta, subsanando las deficiencias observadas.
3.- TECNOLOGÍAS PLEXUS, SL. La documentación presentada es correcta, subsanando las deficiencias observadas.
4.-TELEFÓNICA SOLUC. DE INFORMA. Y COMUNICA. DE ESPAÑA, SAU. La documentación presentada es correcta, subsanando las deficiencias observadas.
5.- SOPRA STERIA ESPAÑA, SAU. La documentación presentada es correcta, subsanando las deficiencias observadas.
6.-UTE NTT DATA SPAIN, SL- NTT SPAIN INTELLIGENT TECHNOLOGIES AND SERVICES, SL. La documentación presentada es correcta, subsanando las deficiencias observadas.

A continuación, se procede a comprobar el resultado del análisis de conflicto de intereses, el cual se ha realizado mediante el uso de la aplicación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria denominada Minerva (conforme al procedimiento establecido para la ejecución de los fondos MRR), el citado análisis da como resultado bandera verde para todos los supuestos, y la mesa acuerda proceder a la apertura de los sobres nº 2 y a su remisión a la comisión técnica que será designada por el órgano de contratación para que en su función de asesoramiento a la mesa, valore y redacte el informe técnico de criterios no automáticos.

DÉCIMO SEXTO.- En la sesión de la mesa de contratación celebrada el día 10 de abril de 2026, se somete a consideración de la mesa el informe de criterios no automáticos, firmado con fecha 30 de marzo de 2026 por los miembros de la comisión técnica designada por el órgano de contratación.

El informe recoge lo siguiente:
Conforme a los resultados anteriormente expuestos y a los criterios de valoración no automáticos expresados en el pliego de cláusulas administrativas particulares, se concluye que las puntuaciones obtenidas por las ofertas son las siguientes:

	CRITERIO 1: PLAN DE PROYECTO			
	MODELO DE LICENCIAMIENTO DE LA	***PLAN DE INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN E***	***PLAN DE***	

Es copia auténtica de documento electrónico

PERSONAS LICITADORAS	SUSCRIPCIÓN	INTEGRACIÓN DE LA SOLUCIÓN	GARANTÍA	TOTAL
BABEL SISTEMAS DE INFORMACION, SLU.	6	9,75	14	**29,75**
INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.L.U.	4,5	11,5	14	**30**
NETUM ESPAÑA S.A.	3	3,75	14	**20,75**
SOLUTIA SOLUTIONS SERVICES SOCIEDAD LIMITADA	6	14	14	**34**
SOPRA STERIA ESPAÑA S.A.U.	2	4,75	11	**17,75**
TECNOLOGÍAS PLEXUS S.L.	4	4,75	12	**20,75**
TELEFONICA SOLUC. DE INFORMA. Y COMUNICA. DE ESPAÑA, S.A.U.	3,5	6	12	**21,5**
UTE NTT DATA SPAIN SL NTT SPAIN INTELLIGENT TECHNOLOGIES AND SERVICES, S.L.	4	4,75	14	**22,75**

Las diferencias de puntuación entre las distintas ofertas responden al distinto grado de desarrollo, nivel de detalle, aplicabilidad práctica, alineación con el entorno tecnológico del Servicio Andaluz de Salud y madurez operativa de las propuestas presentadas, conforme a los criterios de valoración establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares. Asimismo, la valoración se ha realizado de forma comparativa entre las distintas propuestas, atendiendo a su capacidad para dar respuesta efectiva a los requisitos del pliego en un entorno real de implantación. En este sentido, las ofertas mejor valoradas destacan por su mayor nivel de concreción, orientación operativa y capacidad de integración efectiva en el entorno del Servicio Andaluz de Salud, mientras que las ofertas con menor puntuación presentan limitaciones en estos aspectos que afectan a su viabilidad práctica.

En el Anexo II al Cuadro Resumen del PCAP se especifica que "El tamaño máximo por documento debe ser de 25Mb". En conjunto, las ofertas cumplen con los requisitos técnicos y formales establecidos, siendo consideradas

Es copia auténtica de documento electrónico

por los asesores técnicos firmantes ajustadas a las especificaciones de formato descritas en el mencionado Anexo del PCAP.

Según lo especificado en el apartado 15.1 del Anexo II al cuadro resumen del PCAP, en consonancia con lo establecido en el artículo 146.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se establece "que los licitadores deberán obtener, al menos, un cincuenta por ciento de la puntuación máxima otorgada a la suma resultante de la valoración por criterios no automáticos". Así, la persona licitadora debe obtener como mínimo 17 puntos (la mitad de la puntuación máxima) en el criterio de valoración 1 – Plan de proyecto, y en caso contrario, no continuará en el proceso selectivo. ***Todas las personas licitadoras cumplen esta condición.***

A la vista del informe la mesa da el visto bueno al mismo y a continuación se procede a la apertura del sobre nº 3 y a la lectura de las ofertas económicas presentadas por cada uno de los licitadores:

1.- BABEL SISTEMAS DE INFORMACIÓN, SLU: 5.590.200 € IVA incluido, 4.620.000 IVA excluido.
2.- INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, SLU: 4.800.838,17 € IVA incluido, 3.967.634,85 € IVA excluido.
3.-INETUM ESPAÑA, SA: 6.142.156,64 IVA incluido, 5.076.162,51 € IVA excluido.
4.-SOLUTIA SOLUTIONS SERVICES, SL: 4.967.050,00 € IVA incluido, 4.105.000 € IVA excluido.
5.-SOPRA STERIA ESPAÑA, SAU: 8.694.877,29 € IVA incluido, 7.185.849,00 € IVA excluido.
6.-TECNOLOGÍAS PLEXUS, SL: 5.571.901,81 € IVA incluido, 4.604.877,53 IVA excluido.
7.-TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIÓN DE ESPAÑA, SA: 3.121.747,66 € IVA incluido, 2.579.956,74 € IVA excluido.
8.- UTE NTT DATA SPAIN, SL, -NTT SPAIN INTELIGENT TECHNOLOGIES AND SERVICES, SL: 3.714.262,11 € IVA incluido, 4.494.257,15 € IVA excluido.

La mesa acuerda trasladar la documentación del sobre nº 3 al Servicio de Informática para que estudie los aspectos a valorar en el informe de criterios automáticos.

DÉCIMO SEPTIMO.- En la sesión de la mesa de contratación celebrada el día 17 de abril de 2026, se somete consideración de la mesa el informe de criterios automáticos, firmado el día 14 de abril, por los miembrosde la comisión técnica designada al efecto. A la vista del mismo los miembros de la mesa solicitan aclaración de algunos aspectos del informe, acordándose por la mesa la devolución del informe a la comisión técnica a efectos de corregir algunos apartados del mismo. En la misma sesión se presenta el informe corregido, que recoge lo siguiente:

1.- ***RESUMEN***

PERSONA LICITADORA	*CRITERIOS AUTOMÁTICOS*
BABEL SISTEMAS DE INFORMACIÓN, SLU.	*55,79*
INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.L.U.	*59,15*
INETUM ESPAÑA S.A.	*51,00*
SOLUTIA SOLUTIONS SERVICES SOCIEDAD LIMITADA	*60,03*
SOPRA STERIA ESPAÑA S.A.U.	*45,88*

Es copia auténtica de documento electrónico

TECNOLOGÍAS PLEXUS S.L.	*52,53*
TELEFÓNICA SOLUC. DE INFORMA. Y COMUNICA. DE ESPAÑA, S.A.U.	*66,00*
UTE NTT DATA SPAIN SL NTT SPAIN INTELLIGENT TECHNOLOGIES AND SERVICES, S.L.	*57,41*

2.- *PUNTUACIONES TOTALES*

La tabla de puntuaciones totales de las personas licitadoras se muestra de forma ***ordenada de mayor a menor puntuación total,*** *quedando de la siguiente manera:*

PERSONA LICITADORA	*CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS*	*CRITERIOS AUTOMÁTICOS*	*TOTAL*
SOLUTIA SOLUTIONS SERVICES SOCIEDAD LIMITADA	*34,00*	*60,03*	***94,03***
INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.L.U.	*30,00*	*59,15*	***89,15***
TELEFÓNICA SOLUC. DE INFORMA. Y COMUNICA. DE ESPAÑA, S.A.U.	*21,50*	*66,00*	***87,50***
BABEL SISTEMAS DE INFORMACIÓN, SLU.	*29,75*	*55,79*	***85,54***
UTE NTT DATA SPAIN SL NTT SPAIN INTELLIGENT TECHNOLOGIES AND SERVICES, S.L.	*22,75*	*57,41*	***80,16***
TECNOLOGÍAS PLEXUS S.L.	*20,75*	*52,53*	***73,28***
INETUM ESPAÑA S.A.	*20,75*	*51,00*	***71,75***
SOPRA STERIA ESPAÑA S.A.U.	*17,75*	*45,88*	***63,63***

Ofertas anormalmente bajas:

A tenor de lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se considerarán que están incursas en presunción de anormalidad aquellas ofertas que se desvíen en un 25 por ciento al alza sobre el valor medio de las puntuaciones totales obtenidas en todas las ofertas admitidas en los criterios de valoración a tener en consideración para adjudicar este expediente.

Así, el valor medio de las puntuaciones totales obtenidas es de 80,63. De las ofertas presentadas, ninguna de ellas presenta una desviación al alza superior al 25% (100,79)

A la vista del informe se le da visto bueno al mismo y se eleva al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del expediente **de contratación del suministro para la suscripción a una solución de orquestación y gestión de procesos y su instalación en el Servicio Andaluz de Salud, cofinanciado con fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (MRR), destinados a Proyectos Estratégicos para la Recuperación y Transformación Económica (PERTE), CC 2113/2025 (nº siglo 0981/2025),** a la empresa **SOLUTIA SOLUTIONS SERVICES, SL**, en el importe de su oferta. La mesa

Es copia auténtica de documento electrónico

acuerda solicitar la documentación previa al propuesto adjudicatario en los términos del PCAP que rige la licitación.

DECIMO OCTAVO.- En la sesión de la mesa de contratación, celebrada el día 8 de mayo de 2026, se procede a calificar la documentación presentada por la empresa SOLUTIA SOLUTIONS SERVICES, S.L. y, resultando toda la documentación correcta, se acuerda que se continúe con la tramitación del expediente en los términos previstos en la LCSP y en el PCAP que rige la licitación.

Por lo expuesto, y en virtud de lo establecido en el artículo en el artículo 22 del Decreto 168/2025, de 5 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias (BOJA extraordinario nº 13 de 5 de noviembre de 2025), y en virtud del artículo 3 de la Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por el que se delegan competencias en diferentes órganos (BOJA nº 22 de 2 de febrero de 2022),

R E S U E L V O

PRIMERO. – Adjudicar el expediente de contratación administrativa de **suministro para la suscripción a una solución de orquestación y gestión de procesos y su instalación en el Servicio Andaluz de Salud, cofinanciado con fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (MRR), destinados a Proyectos Estratégicos para la Recuperación y Transformación Económica (PERTE), CC 2113/2025 (nº siglo 0981/2025),** a la empresa **SOLUTIA SOLUTIONS SERVICES, SL,** por importe de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CINCUENTA EUROS (4.967.050,00 €)**, IVA 21% incluido, cuyo importe asciende a **OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CINCUENTA EUROS (862.050 €).**

SEGUNDO.- El contrato se ejecutará con cargo al ejercicio corriente:

2026: 4.105.000,00 € + 862.050,00 € (IVA 21%) = 4.967.050,00 €

TERCERO.- El plazo de ejecución es de tres meses, distribuidos en los siguientes plazos parciales:

- El plazo de activación de la solución, correspondiente al Hito 1, es de 1 semana desde la formalización del contrato.
- El plazo correspondiente al Hito 2, entrega del plan de proyecto de instalación y configuración de la solución, y ejecución en, al menos, uno de los entornos especificados, desde la activación de la solución hasta la finalización del contrato.

Contra la presente resolución y de conformidad con lo establecido en el artículo 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Publico, se podrá interponer recurso especial en materia de contratación. Tratándose de un expediente financiado con Fondos FEDER, en virtud de lo preceptuado en el RD-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, el plazo de interposición del recurso será de diez días naturales y se computará en la forma establecida en el artículo 50.1 de la LCSP. Contra la Resolución dictada en este procedimiento, solo cabrá la interposición de Recurso Contencioso Administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 10 letras k) y l) del apartado 1 y en el artículo 11, letra f) de su apartado 1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS

Es copia auténtica de documento electrónico